

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

Juzgado Civil Municipal  
Ana Gabriela Calad Enríquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
**Secretaria**

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 024-2002-00846-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**JUZGADO DE ORIGEN: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**REQUERIR** al secuestre señor Nehil de Jesús Sánchez Duque a fin de que informe sobre la gestión y el estado del inmueble secuestrado en el presente proceso y que le fue encomendado. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 55 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de Ejecución

Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 24-2002-00846-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**1. OFICIAR** a la Subdirección de Catastro del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali a fin de que expidan a costa de la parte demandante expida certificado Catastral del predio que se encuentra ubicado en la carrera 3 No-13/36/38/42 o carrea 4 No.13-57. Librese el correspondiente oficio.

**2. POR SECRETARIA** procédase a correr traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el proceso se dio por terminado sin que se decretara el levantamiento de las medidas cautelares. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
**Secretaria**

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 07-2015-00508-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

En atención a la escrito que a la constancia secretarial, el Juzgado,

**DISPONE:**

**ADICIONAR** al auto de fecha 11 de abril de 2016, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Librense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 12 0 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO: 13-2011-00377-00  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciseis

Visto el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita se notifique de este proceso a la sociedad de activos especiales s.a.s. en razón a que fue nombrada como administrador encargado del inmueble que adeuda dineros por concepto de administración.

Ahora bien teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora se procederá a oficiar a la sociedad de activos especiales en el sentido que la parte actora lo solicita. En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE**

**OFICIAR** a la sociedad de activos especiales s.a.s. en razón a que fue nombrada como administrador encargado del inmueble a fin de informarles de la existencia de este proceso y de que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2011, se decretó el embargo preventivo del bien inmueble identificado con M.I.370-317114 y en razón a ello deberá dejara a disposición de este Despacho los dineros por concepto de administración

**NOTIFIQUESE,**

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy  
20 ABR 2016, sien  
do las 8:00 A.M., se notifica a las  
partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase Proveer.

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
**Secretaria**

**AUTO INTERLOCUTORIO No.1428**  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA**  
**DE CALI**  
**Santiago de Cali, abril dieciocho de dos mil dieciséis**

**JUZGADO DE ORIGEN No.16 CIVIL MUNICIPAL**  
**RAD: 16-2010-00012-00**  
**CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto**

Como quiera que los escritos que anteceden resultan procedentes y reúne los requisitos del artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

**RESUELVE:**

**DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto posea el ejecutado MANUEL JOSE MUÑOZ MURILLO identificado con C.C.16.737.121 en Cuentas de ahorro, corrientes o a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado en las entidades relacionadas en el escrito que antecede. Oficiese.- **LIMITAR** el embargo hasta la suma de \$32.455.500.00 m/cte

**NOTIFÍQUESE.**

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**EL JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION DE LOS  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 20 de hoy  
20 ABR 2016 2016, siendo  
las 8:00 A.M., se notifica a las  
partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

**Secretaria**

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Santiago de Cali  
Ana Gabriela Calad Enriquez

**AUTO DE SUSTANCIACION**

**RAD: 18-2014-00043-00**

**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO DE ORIGEN: DIECICOHO CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud del apoderado de la parte actora, se procederá a ello.

En mérito de lo anterior, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**REQUERIR** al pagador POLICIA NACIONAL – dirección de talento humano, a fin de que certifiquen si los procesos que se adelantaban contra el aquí demandado están vigentes o si ya se terminaron por pago total de la obligación, lo anterior con el fin de determinar que ha sucedido con la medida cautelar comunicada por este Despacho, a través de oficio 672 de fecha 11 de abril de 2014. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ**

Ana Gabriela Calad Enriquez

**SECRETARIA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Secretaría  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 17-2008-00611-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**JUZGADO DE ORIGEN: DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

En atención a la solicitud que antecede el juzgado,

**DISPONE:**

**1. OFICIAR** a la entidad COOMEVA EPS S.A. a fin de que se sirvan informar a este Despacho si el señor NELSON ARCINIEGAS GARCIA identificado con C.C. 16.833.571, quien se desempeña como empleador realizando el pago de los aportes en salud de dicha entidad para que determine si percibe sueldo u otro emolumento.

**2. OFICIAR** a la entidad COOMEVA EPS S.A. a fin de que se sirvan informar a este Despacho si el señor GABRIEL ARCINIEGAS LUCIO identificado con C.C. 14.976.540, quien se desempeña como empleador realizando el pago de los aportes en salud de dicha entidad para que determine si percibe sueldo u otro emolumento.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1423  
RAD: 15-2014-00198-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ARR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION  
RAD: 24-2010-00691-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**INFORMESELE** al memorialista de que una vez revisado el listado de títulos que antecede se pudo observar que los dineros depositados aún no han sido cobrados.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 0 APR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1414  
RAD: 12-2015-00236-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha 20 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución:  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1413  
RAD: 14-2015-00746-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 14 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1416  
RAD: 11-2010-00698-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 11 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 024-2012-00164-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO**  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

**DISPONE:**

**GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el oficio proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Cali.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

907

37

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
CIVILES  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria  
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°1407  
RAD: 22-2014-01072-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 22 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 5 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
CIVILES  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1410  
RAD: 23-2015-00967-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 ABR 2016 las 8:00 am

---

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
SECRETARIA  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1408  
RAD: 30-2015-00777-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 86 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 18 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1409  
RAD: 35-2015-00467-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 0 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1412  
RAD: 14-2015-00695-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 14 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 52 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1415  
RAD: 21-2014-0776-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 21 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, dieciocho de abril de 2016.  
A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 24-2011-00228-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

**DISPONE:**

**1. GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el escrito proveniente del Departamento Administrativo de Planeación.

**2. REQUIERASE** a la parte interesada a fin de que actualice el avalúo del inmueble, lo anterior teniendo en cuenta que el que reposa en el expediente tiene más de un año de vigencia.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 26 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
**Secretaria**

**AUTO SUSTANCIACIÓN**  
**RADICADO: 029-2010-00557-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR HONORARIOS**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el memorial que antecede, se procederá a desglosar el escrito concerniente a la liquidación del crédito, presentada por el memorialista, la cual por error involuntario se glosó en el cuaderno de tutela, y se glosará en el cuaderno correspondiente del proceso ejecutivo por honorarios, toda vez que no se ha surtido el respectivo traslado de la liquidación aportada por el demandante, se procederá por secretaría a realizar la actuación pertinente. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**DISPONE:**

1. **Estese** el memorialista a lo dispuesto en la parte motiva de este proveído.
2. **Por Secretaría** procédase a correr traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

CM

OFICINA DE JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
**Secretaria**

**AUTO DE SUSTANCIACION  
RAD: 014-2014-00237-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

**DISPONE:**

**NEGAR** lo solicitado lo anterior en virtud a que la memorialista previo debe dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 461 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A  
Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION  
RAD: 28-2013-00570-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

**DISPONE:**

**GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el oficio  
proveniente de la Secretaria Transito de Cali.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.

En Estado No. 56 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

~~Juzgado de ejecución~~  
~~Civiles Municipales~~  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION  
RAD: 02-2012-00554-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

**DISPONE:**

**GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada el oficio proveniente del Banco Popular informando que la medida de embargo fue acatada por dicha entidad.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

LHO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1404  
RAD: 35-2015-00424-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1405  
RAD: 23-2015-00804-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 0 APR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A  
Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de  
ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1417  
RAD: 07-2015-00658-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgado de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1419  
RAD: 07-2015-00230-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 7 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1421  
RAD: 26-2015-00184-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 96 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 120 ARR 2016 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1422  
RAD: 26-2011-00104-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 20 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha 24 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez

SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1418  
RAD: 30-2015-00861-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20. ABR. 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

---

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enríquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1420  
RAD: 27-2014-00790-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto,
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enríquez  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1401  
RAD: 23-2015-01364-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 23 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 0 APR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sirvase Proveer.

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1402  
RAD: 35-2015-00120-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 8:00 am

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enríquez

SECRETARIA  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1403  
RAD: 26-2015-00270-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 26 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
SECRETARIA  
SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enríquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1411  
RAD: 24-2015-01277-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 24 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 96 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 as 8:00 am

Juzgados de Ejecución  
Civiles Municipales  
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 24-2010-00204-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**JUZGADO DE ORIGEN: VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**POR SECRETARIA** procédase librar nuevamente el oficio que trata el auto de fecha 7 de noviembre de 2014 visible a folio 46 del C-2.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de terminación pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**Secretaria**

**AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO: 010-2011-00622-00  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciseis

Visto el escrito que antecede, mediante el cual la Dra. MARTHA JANETH MEJIA CASTAÑO quien manifiesta obrar en calidad de apoderada de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y que de la revisión del poder obrante a folio 1, se observó que la apoderada carece de la facultad de recibir, por lo tanto, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**NEGAR** lo solicitado por lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE,**

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy

20 ABR 2016

siendo las 8:00 A.M., se notifica a  
las partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
**Secretaria**

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION  
RAD: 023-2009-00672-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede, se procederá a aclarar el auto de fecha 29 de marzo de 2016, en el sentido de que los derechos proindiviso que le corresponden a la señora SORLEY ORTEGA SALAZAR sobre el bien inmueble identificado con M.I.370-59594 son del 16.67% y no del 100%.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**ACLARAR** el auto de fecha 29 de marzo de 2016, en el sentido de que los derechos que le corresponden a la demandada SORLEY ORTEGA SALAZAR sobre el inmueble identificado con M.I. 370-59594 corresponden al 16.67% por un valor de \$12.939.923.32.

NOTIFÍQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 12 0 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

20CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido para impulso de ejecución. Sírvase Proveer.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ.  
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO N°1406  
RAD: 03-2014-00703-00  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, teniendo en cuenta que el proceso se ajusta a los parámetros de competencia que señala el art. 8° del Acuerdo N° PSAA13-9984, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura,

En mérito de lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

1. AVOCAR conocimiento de este asunto.
2. Por secretaria procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ

OFICINA DE EJECUCION CIVILES  
MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 a las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 24-2012-00043-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**JUZGADO DE ORIGEN: VENTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**GLOSAR** para que obre y conste la constancia de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE,

  
**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 50 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 0 18 2016 a las 8:00 am

Juzgado de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sirvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
Secretaria

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 10-2004-00663-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**JUZGADO DE ORIGEN: DECIMO CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Despacho Judicial,

**DISPONE:**

**PREVIO** a librarse la comunicación que trata el artículo 320 del C.P.C. a fin de que se surta la notificación al acreedor hipotecario, requiérase a la parte actora a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 315 del C. de P. Civil inciso 5.

NOTIFIQUESE,

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

LHO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 ABR 2016 las 8:00 am

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ,  
**Secretaria**

Juzgado de Ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA

**AUTO DE SUSTANCIACION**  
**RAD: 023-2008-00676-00**  
**CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

En atención al escrito que antecede se procederá a adicionar al auto que aprueba la diligencia de remate la cancelación de la hipoteca sobre el bien inmueble identificado con M.I. 370-752190 y además el modo de adquisición del inmueble identificado con M.I. 370-752071.

De otro lado visto el escrito presentado por la Dra. Ingrid Armida León Gómez, mediante el cual solicita se deje a disposición del Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias los remanentes del proceso, se procederá a informarle que el proceso no se ha terminado en razón a ello el Despacho se abstendrá de lo solicitado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

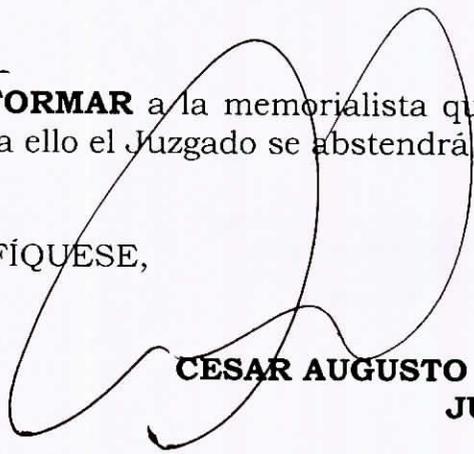
**1. ADICIONAR** al auto de fecha 04 de marzo de 2016, mediante el cual se aprobó la adjudicación de la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con M.I. 370-752077 y 370-752190.

**1. DECRETESE** la cancelación de la hipoteca que constituyó para garantizar las sumas de dinero adeudadas o las que llegaren a adeudar el demandado a favor de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. la cual fue realizada mediante la escritura pública N° 1229 otorgada el 27 de abril de 2007 ante la Notaría 4 de Cali, y que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-752190. Por la secretaria se remitirá el correspondiente exhorto para que se cancele la inscripción.

**2. TITULO DE ADQUISICION:** El bien inmueble identificado con M.I.370-752071 fue adquirido por el demandado FERNANDO FAJARDO AMBULA, identificado con cedula de ciudadanía No.16.789.385, por compraventa a la sociedad KLAHR ASOCIADOS Y BLOKES S.A., mediante escritura pública No.1229 del 27 de abril de 2007 otorgada en la Notaria Cuarta del Circulo de Cali (Valle), debidamente inscrita en el folio de M.I.370-752190 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (valle).

**2. INFORMAR** a la memorialista que el proceso se encuentra vigente, en razón a ello el Juzgado se abstendrá de lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,



**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

LBO

OFICINA DE EJECUCION CIVILES

MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20. ABR. 2016 a las 8:00 am

*Ana Gabriela Calad Enriquez*  
SECRETARIA

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

SECRETARIA

ECONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido con solicitud de terminación del proceso por pago pago parcial y/o normalización de los créditos, observando que no aparecen anexados escritos sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ: *Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales  
Ana Gabriela Calad Enriquez  
SECRETARIA*

**Secretaria**

**AUTO INTERLOCUTORIO N°1426  
RADICADO: 13-2014-00415-00  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciseis

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega terminación del proceso adelantado por BANCO COOMEVA S.A. en contra de ROSE MARY MONTES MARTINEZ por pago pago parcial y/o normalización de los créditos. En virtud a lo anterior y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. y de que no existe en el expediente, constancia o escrito pendiente sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos ejecutivos se procederá a decretar dicha terminación.

Se agregara al expediente el escrito presentado por la parte actora concerniente a la autorización a otro abogado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por BANCO COOMEVA S.A. en contra de ROSE MARY MONTES MARTINEZ POR PAGO PAGO PARCIAL Y/O NORMALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS.
2. **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Librense las respectivas comunicaciones.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presentación a costa de la parte demandante.
4. **GLOSAR** sin consideración alguna el escrito de autorización a otro abogado por sustracción de materia.
5. Una vez ejecutoriado este auto, se ordena la remisión del presente asunto al despacho de origen, para su archivo definitivo.

**NOTIFÍQUESE,**

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL  
JUEZ**

OFICINA DE EJECUCION DE LOS  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

En Estado No. 56 de hoy

20 <sup>ABR</sup> 2016,  
siendo las 8:00 A.M., se notifica a  
las partes el auto anterior.

Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales

Ana Gabriela Calad Enriquez

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ**  
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 18 de abril de 2016. A Despacho del señor Juez el presente proceso remitido con solicitud de terminación del proceso por restablecimiento de plazo, observando que no aparecen anexados escritos sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ, **Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales**  
*Ana Gabriela Calad Enriquez*  
**SECRETARIA**

**Secretaria**

**AUTO INTERLOCUTORIO N°1396  
RADICADO: 22-2015-00230-00  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA**

Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil dieciseis

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que la apoderada de la parte actora allega terminación del proceso adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de CARLOS ALFONSO IQUIERDO BELTRAN por restablecimiento de plazo, sin que la obligación se encuentre extinguida por pago. En virtud a lo anterior y como quiera que se encuentran dadas las condiciones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. y de que no existe en el expediente, constancia o escrito pendiente sobre embargo de crédito o remanentes de otros procesos ejecutivos se procederá a decretar dicha terminación.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1. DECRETAR** la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. en contra de CARLOS ALFONSO IQUIERDO BELTRAN por RESTABLECIMIENTO DE PLAZO sin que la obligación se encuentre extinguida por pago.
- 2. ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Librense las respectivas comunicaciones.
- 3. ORDENAR** el desglose del pagare en el cual se encuentra incorporada la obligación y de la primera copia de la escritura de constitución del gravamen hipotecario que la garantiza a costa de la parte demandante.
- 4.** Una vez ejecutoriado este auto, se ordena la remisión del presente asunto al despacho de origen, para su archivo definitivo.

**NOTIFÍQUESE,**

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**  
**JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCION DE LOS  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

En Estado No. 56 de hoy  
20 AGO 2016,

siendo las 8:00 A.M., se notifica a  
las partes el auto anterior.

**Juzgados de ejecución  
Civiles Municipales**

**ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ  
SECRETARIA**